



# Resolución Directoral

Nº 286-2012 DE/ENAMM

Callao, 15 OCT 2012

Visto el recurso impugnativo de apelación recepcionado con fecha 04 de octubre de 2012, interpuesto por el cadete de segundo año Jonathan Jesús Valverde, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acta de Consejo de Disciplina Nº 095-2012, de fecha 18 de setiembre de 2012, se sancionó al cadete de segundo año Jhonatan Jesus Valverde, por haber cometido la falta grave de: "Conducta Impropia: agredir a un compañero" previsto en el numeral (20) del Anexo (C) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 053-2007 DE/ENAMM de fecha 15 de marzo del 2007, y modificado por Resolución Directoral Nº 108-2009 DE/ENAMM, de fecha 01 de junio del 2009, por Resolución Directoral Nº 222-2009 DE/ENAMM, de fecha 25 de noviembre del 2009, y por Resolución Directoral Nº 321-2011 DE/ENAMM, de fecha 24 de noviembre del 2011;

Que, mediante informe de fecha 11 de setiembre el cadete de segundo año Jhonatan Jesus Valverde, señaló que: el día jueves 06 del presente mes a las 19.48 horas aproximadamente, me encontraba en frente del periódico mural, cuando de un modo inesperado el cadete de segundo año Piero Alonzo Mur Herrera, me golpeó el cuello por la parte de la nuca, siendo mi reacción la misma, y es ahí cuando él me responde con una patada en la pierna, y de la misma forma le respondí, en ese momento un grupo de cadetes nos separaron. Luego ingrese a mi ropero Nº 15 para hacer un informe sobre la falta del cadete de segundo año Piero Alonzo Mur Herrera y es cuando el cadete en mención me sorprendió con un puñete directo a la cara, retrocediendo para evitar la pelea, y éste al ver que no reaccionaba continuo golpeándome la cara y la cabeza, prueba de ello se puede confirmar en la enfermería de acuerdo a la gravedad de los golpes que me propino el cadete de segundo año Piero Alonzo Mur Herrera, finalmente me vi presionado en ese momento y me defendí evitando que el cadete me intimide, terminando los dos en el suelo, posteriormente un grupo de cadetes nos separaron.

Que, finalmente es pertinente señalar que si bien es cierto de acuerdo a lo anteriormente manifestado, el cadete de segundo año Piero Alonzo Mur Herrera empezó a golpear al cadete de segundo año Jhonatan



Jesus Valverde, pero no obstante el mismo cadete agredido a afirmado que el también respondió a la agresión y que en dos oportunidades los tuvieron que separar, otros cadetes.

Que, en este extremo se advierte, que la agresión fue mutua y conforme a los fundamentos y razones antes expuestos, y estando de acuerdo a la decisión suscrita en el Acta N° 095-2012 del Consejo de Disciplina para Cadetes Náuticos y Aspirantes a Cadete Náutico de fecha 18 de setiembre del 2012, que concluye sancionar al cadete de segundo año Jhonatan Jesús Valverde, sancionándolo con Clase Primera – 30 puntos de demérito y 30 días de permanencia, por haber cometido la falta de: "Conducta impropia: agredir a un compañero" previsto en el numeral (20) del Anexo (C) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina.

Que, de acuerdo al inciso b. del análisis del Acta 095-2012 emitida por el Consejo de Disciplina para cadetes náuticos y aspirantes a cadete náutico, en el cual el cadete de segundo año Jhonatan Jesus Valverde, aceptó haber cometido dicha falta debido a que también agredió al cadete de segundo año Piero Alonzo Mur Herrera;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo No. 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR** el recurso de apelación interpuesto por el cadete de segundo año Jhonatan Jesus Valverde en contra del Acta de Consejo de Disciplina N° 095-2012, de fecha 18 de setiembre de 2012, comunicado a través del Memorándum N° 478-2012/DIS, de fecha 26 de setiembre de 2012, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente resolución agota la vía administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Eduardo COCHELLA Maldonado  
00802281

